



ELECCIONES A PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 14, de fecha 26 de abril de 2022, se publicó la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el domingo 19 de junio de 2022.

Podrán votar desde el exterior:

- A) Los **españoles residentes en el extranjero** que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) **que temporalmente se hallen en el extranjero.**

A. Procedimiento para residentes en Vietnam:

i) Comprobar que está correctamente inscrito en el Censo Electoral:

Para poder votar debe figurar en las listas del CERA **cerradas a 1 de febrero de 2022** (artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, LOREG).

Si detecta errores en la inscripción o no figura como inscrito, podrá presentar una reclamación (ver punto ii).

Durante los días **2 a 9 de mayo, ambos inclusive**, la Embajada de España en Hanoi mantendrá un servicio de consulta de las listas electorales del CERA en Vietnam. Dicha consulta podrá realizarse también por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, en el caso de personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE (sistema CI@ve).

Si usted no figura correctamente inscrito en las listas del CERA para estas elecciones deberá proceder a presentar una reclamación y después solicitar su voto.

ii) Reclamaciones

Si existen errores en la inscripción o simplemente no figura inscrito en el Censo Electoral de Residentes Ausentes, antes de solicitar su voto deberá formular una reclamación contra su exclusión o inclusión indebida en las listas.

Las reclamaciones se deben formular exclusivamente **de forma presencial** en esta Embajada de España en Hanoi, entre los días **2 a 9 de mayo, ambos inclusive**.

La Embajada abrirá en horario extraordinario para facilitar la formulación de reclamaciones:

- **Lunes 2 de mayo: 10h-13h, sin cita previa**
- **Martes 3, miércoles 4, jueves 5, viernes 6 y lunes 9 de mayo: 9h-16:00h, horario continuado, sin cita previa.**
- **Sábado 7, domingo 8 de mayo: 10h-13h, sin cita previa.**

Las reclamaciones que resulten estimadas por la OCE se incorporarán al censo de estas elecciones.

Si ha llegado a esta demarcación consular después del 1 de febrero de 2022 para residir de manera permanente, podrá votar cumpliendo los siguientes requisitos:

- En primer lugar, darse de alta en el Registro de Matrícula Consular como “residente”, si no lo ha hecho ya.
- En segundo lugar, durante el “periodo de consulta/exposición”, es decir, entre los días **2 a 9 de mayo de 2022 (ambos inclusive)** formular, **presencialmente**, una reclamación de **alta** para su inclusión en el censo electoral.

Tenga en cuenta que, además de formular reclamación, deberá enviar usted mismo su [solicitud de documentación electoral](#) **no más tarde del día 21 de mayo**, sin esperar a que se le notifique la resolución de su reclamación (ver apartado iii).

iii) Solicitud de voto

Para ejercer el derecho de voto, **todo elector**, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si ha formulado una reclamación, **deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado**. Este impreso se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA y se podrá descargar del siguiente enlace: https://www.ine.es/oficina_censo/elecandalu2022/elecandalul2022_impreso_solicitud_cas.pdf

Una vez firmada la solicitud, el elector **podrá enviarla por Internet** (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax (números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), **a la Delegación Provincial de la OCE** correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), **no más tarde del día 21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

Para la solicitud del voto por internet, además de con certificado electrónico o Sistema Cl@ve, en este proceso se ha añadido la opción de solicitar la CTT (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet:

<https://sede.ine.gob.es/ss/consultaCTTVotoCera>

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. **Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.**

Envío de la documentación electoral

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente le remitirá la documentación electoral a la dirección de su inscripción electoral **no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio si hay impugnación de candidaturas**. El envío se realizará desde cada Delegación Provincial a través de los servicios locales de correos.

Se recuerda que son los propios electores CERA y no las Oficinas Consulares quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.

Ejercicio del voto

Una vez recibida la documentación, los electores tienen dos opciones:

1. “Voto por correo certificado”: Enviando el sobre correspondiente **por correo certificado** a la Embajada de España / Đại sứ quán Tây Ban Nha, 4, Le Hong Phong, Ba Dinh, Hanoi (con el contenido indicado en la hoja informativa), con un matasellos que indique una fecha de envío **no más tarde del día 14 de junio**.
2. “Voto en urna”: Depositando personalmente el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial correspondiente (con el contenido que se indica en la hoja informativa) en la Embajada de España en Hanoi los días **15, 16 y 17 de junio**.

B. Procedimiento para electores españoles residentes en Andalucía que se encuentran temporalmente en Vietnam (voto ERTA):

Los electores españoles residentes en Andalucía incluidos en el censo de electores españoles residentes en España (CER) que se encuentren temporalmente en Vietnam, una vez efectuada la convocatoria electoral y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior a través del siguiente procedimiento:

i) Solicitud del voto por correo

Deberá acudir **personalmente** a la Embajada de España en Hanoi, **no más tarde del día 21 de mayo** y llevar a cabo los siguientes trámites:

- **Inscribirse como “no residente”** en el Registro de Matrícula Consular. Debe prestar especial atención, porque si por error se diera de alta como “residente”, perdería su empadronamiento en España.
- **Rellenar el impreso de solicitud de la documentación electoral.** Este impreso podrá descargarse del siguiente enlace: https://www.ine.es/oficina_censo/elecandalu2022/elecandalul2022_impreso_solicitud_cas.pdf o recogerse en esta Embajada. Una vez cumplimentado y entregado personalmente, la Oficina Consular remitirá el impreso de manera inmediata a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente.

La Embajada de España estará abierta para recibir solicitudes de voto por correo de electores ERTA en el siguiente horario:

- **Lunes 2 de mayo: 10h-13h, sin cita previa**
- **De 3 de mayo a 20 de mayo (sábados y domingos excluidos): de 9h-16:00h, horario continuado, sin cita previa**
- **Sábado 21 de mayo: 10h-13h, sin cita previa**

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le remitirá la documentación electoral junto con la hoja informativa **no más tarde del día 30 de mayo**, o del **día 7 de junio si hay impugnación de candidaturas**, que usted recibirá a través de los servicios locales de correos a la dirección indicada en su solicitud.

ii) Ejercicio del voto

Una vez recibida la documentación y siguiendo atentamente las instrucciones de la hoja informativa, deberá remitir el sobre correspondiente por correo certificado a su mesa electoral en España. Dispone de plazo hasta el **día 15 de junio, incluido**, para realizar el envío.

Será indispensable para la validez del voto que conste claramente en el sobre dirigido a la mesa electoral el matasellos o inscripción oficial de una oficina de correos de Vietnam que acredite que se ha remitido dentro del plazo previsto.

C. Electores residentes en Vietnam (CERA) que estén en España durante el proceso electoral

En este caso **podrá usted votar si solicita el voto por correo**. Para ello, deberá:

Solicitar (al igual que los electores residentes en España) **el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 9 de junio**, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Una vez recibida la documentación electoral en la dirección de España que haya señalado en su solicitud, deberá introducir su voto y la documentación indicada en la hoja informativa, en el sobre correspondiente, y **enviarlo a su mesa electoral por correo certificado no más tarde del 15 de junio**. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

PLAZOS DE INTERÉS PARA LOS ELECTORES EN EL EXTRANJERO	
Todos los electores	
Reclamaciones inclusión / exclusión censo electoral	Del 2 a 9 de mayo
Exposición y consulta de la resolución de reclamaciones	13 de mayo
Residentes en el extranjero	
Solicitud del voto	Del 26 de abril al 21 de mayo
Envío documentación electoral (SIN IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS)	Del 24 al 30 de mayo
Envío documentación electoral (CON IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS)	Del 31 de mayo al 7 de junio
Remisión por electores del voto por correo a consulados	Del 24 de mayo al 14 de junio
Depósito del voto en la urna	Del 15 a 17 de junio (ambos inclusive)
Residentes en España, temporalmente en el extranjero	
Solicitud del voto	Del 26 de abril al 21 de mayo
Envío documentación electoral (SIN IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS)	Del 24 al 30 de mayo
Envío documentación electoral (CON IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS)	Del 31 de mayo al 7 de junio
Remisión por electores del voto por correo	Del 24 de mayo al 15 de junio
Residentes en el extranjero, temporalmente en España	
Solicitud del voto	Del 26 de abril al 9 de junio
Envío de documentación	Del 30 de mayo al 12 de junio
Remisión por electores del voto por correo	Del 30 de mayo al 15 de junio